

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de información pública establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que durante este plazo se hayan presentado alegaciones, se entiende elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de mayo de 2024, por el cual se acordaba aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Pedro Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha disposición, al tratarse de una disposición general, no cabe la interposición de recurso en vía administrativa, si bien frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la disposición, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El Alcalde.

**Anuncio número 2529**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>